

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 582-2015-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01028598), recibida el 17 de agosto de 2015, mediante la cual el estudiante DEIVID STEWART RAMIREZ CASTILLO, con Código Nº 1215220265, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante DEIVID STEWART RAMIREZ CASTILLO, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante la solicitud del visto, don DEIVID STEWART RAMIREZ CASTILLO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 822-2015-D-ORAA del 25 de agosto de 2015, adjunta el Informe Nº 089-2015-KMF/OAGRA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según Resolución Nº 189-2012-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2012-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 362-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de agosto de 2015; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** del estudiante **DEIVID STEWART RAMIREZ CASTILLO**, con Código Nº 1215220265, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, únicamente en el extremo pertinente.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, Escuela Prof. Ing. Sistemas, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesado.